



**EXPULSA DEL TERRITORIO  
NACIONAL A CIUDADANA ARGENTINA  
MARIA DEALINDA ALI MORALES**

RESOLUCION EXENTA No.4-1 511/187

VALPARAISO, 09 MAR 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 2, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; Oficio Reservado N° 39 de 15 de febrero de 2010 del señor Gobernador Provincial de Valparaíso; Informe Policial N° 2089 de 2 de noviembre de 2009 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Viña del Mar;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según consta en los antecedentes mencionados precedentemente, la extranjera de nacionalidad argentina **María Dealinda ALI MORALES**, quien ingresó al país el 4 de marzo de 2009, en calidad de turista, ha sido detenida por el delito de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, en Causa RUC N°0900214386-8 y RIT N°311-2009 del Juzgado de Garantía de Limache.

2.- Que el artículo 17° del Decreto Ley N° 1094 Ley de Extranjería, prescribe que los extranjeros que durante su residencia incurran en los actos a que se refiere el N° 2 del artículo 15 de ese mismo texto legal, esto es, los que se dediquen a comercio o tráfico ilícito de drogas o armas, al contrabando, a la trata de blancas y, en general, los que ejecuten actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, podrán ser expulsados del territorio nacional.

RESUELVO:

**1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL A LA CIUDADANA ARGENTINA MARIA DEALINDA ALI MORALES**, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre	María Dealinda ALI MORALES
- Nacionalidad	Argentina
- Lugar y fecha de nacimiento	Mendoza, 28.ABR.1967
- Documento de Identidad	D.N.I.N° 18.107.589
- Cédula de Identidad Extranjeros	No tiene
- Escolaridad	Estudios Medios
- Profesión u oficio	Dueña de casa
- Estado Civil	Casada

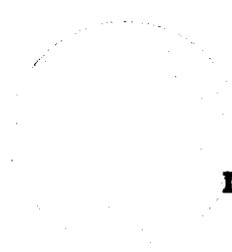
- Domicilio
- Ciudad

Pasaje Rayen 361, Población Los  
Araucanos  
San Felipe

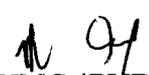
**2°.- CUMPLASE** la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que la sancionada haya cumplido la pena por el delito por el que ha sido denunciada ante la justicia ordinaria.

**3°.- COMUNÍQUESE** al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**IVAN DE LA MAZA MAILLET  
INTENDENTE**

  
IDLMM/VMG/PUR/pur

Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Valparaíso
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Viña del Mar
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico (2)